

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.431

Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

Jornada Laboral del día 15 de Junio

De conformidad con la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 del corriente, y de acuerdo con el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, esta Delegación de Trabajo pone en conocimiento de todas las Empresas que, el próximo día 15, deberán conceder a todos sus trabajadores —sin distinción de sexo, que tengan cumplidos en esa fecha veintiún años y se encuentren en pleno uso de sus derechos civiles, siempre que se hallen inscritos en la lista de electores de la Sección correspondiente— un permiso retribuido dentro del período de votación —desde las 9 a las 20 horas— para poder emitir su voto en las Elecciones Generales a las Cortes Españolas convocadas para dicho día. Este permiso retribuido tendrá una duración de TRES HORAS, salvo en aquellos supuestos en que al trabajador le corresponda votar en municipio distinto de aquél en que radique el centro de trabajo, en cuyo caso el permiso será de CUATRO HORAS.

Las Empresas podrán organizar los turnos necesarios, entre las 9 y las 20 horas del citado día 15, para que los trabajadores que gocen de la condición de electores puedan cumplir el expresado deber inexcusable de carácter público.

También quedan facultadas las Empresas para pedir a los trabaja-

dores la exhibición del justificante expedido por la correspondiente Mesa Electoral que acredite el ejercicio del voto.

Asimismo se concederá el permiso correspondiente a los trabajadores que acrediten su condición de miembros de Mesas Electorales o Interventores, cuya jornada completa será retribuida por las Empresas, una vez justificada su actuación como tales.

Avila, 7 de junio de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis Alvarez Rosa.

Número 1.326

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL SECCION DE MINAS AVILA

Concesión Minera «La Alegria»

Expediente 681

José Molina Domínguez, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Avila.

HAGO SABER: Que por la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada la Concesión de Explotación Minera, a base del Permiso de Investigación denominada «La Alegria», expediente número 681, de la provincia de Avila, relativa a mineral de Wolfram, de veinticinco pertenencias mineras, ubicada en el término municipal de Bonilla de la Sierra, siendo su titular D. José Vicente Gómez Vicente, vecino de Valdecarrros, provincia de Salamanca.

Lo que se hace público, en cum-

plimiento de lo previsto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946 «Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre de 1946).

Avila, a 24 de mayo de 1977.—
José Molina Domínguez.

Número 1.208

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE LA CAPITAL

Municipio de Hoyo de Pinares

Don José Fernando Melero Granja, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de la Capital.

CERTIFICO: Que en el expediente de apremio que se sigue contra Don Andrés Carvajal Gallego, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Industrial Cuota por Beneficios, correspondiente a los años 1969 a 1974, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Desconociéndose el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con el artículo 99-7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere al mismo para que comparezca, por sí o por medio de representante, en esta zona recaudatoria donde se tramita este expediente ejecutivo en el plazo de ocho días, con la advertencia de que transcurrido este plazo contado desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones personales y se

expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarquen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Avila, a 16 de Mayo de 1977.—El Recaudador, José Fernando Melero Granja.

Número 1.209

ZONA DE LA CAPITAL

Municipio de Hoyo de Pinares

Don José Fernando Melero Granja, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de la Capital.

CERTIFICO: Que en el expediente de apremio que se sigue contra D. Catalino Berjes Fernández, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Industrial Cuota por Beneficios, correspondiente a los años 1970 y 72 se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Desconociéndose el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con el artículo 99-7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere al mismo para que comparezca, por sí o por medio de representante, en esta zona recaudatoria donde se tramita este expediente ejecutivo en el plazo de ocho días, con la advertencia de que transcurrido este plazo contado desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones personales y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarquen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Avila, a 16 de Mayo de 1977.—El Recaudador, José Fernando Melero Granja.

Número 1.407

ZONA DE LA CAPITAL

Don José Fernando Melero Granja, Recaudador de Tributos en la expresada Zona.

HAGO SABER: Que en expediente de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra D. Juan Mas Cerda, por débitos a la Hacienda Pública de cien mil trescientas pesetas de principal, veinte mil setenta y cuatro pesetas de Recargo de apremio y diez mil pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de la Provincia por acuerdo de fecha 19 de Mayo de 1977, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 25 de Agosto de 1971, como de la propiedad del deudor Don Juan Más Cerda, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las 12 horas, en el Juzgado de Paz de la localidad de El Barraco, bajo la presidencia del Sr. Juez de Pez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor, a su esposa y a los acreedores hipotecarios y anúnciese por Edicto que se publicará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Barraco, en esta Oficina de Recaudación y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Parcela de terreno en término de El Barraco, al sitio del Cerrito. De superficie quinientos cuarenta metros cuadrados. Linda: frente en línea de treinta metros, calle de San Isidro; derecha entran-

do en línea de diez y ocho metros, D. Jesús López Martín y fondo en línea de treinta metros calle pública. Sobre él se han construido las siguientes edificaciones: A) Construcción de una sola planta edificada de bloques de cemento armado y cubierta de terraza. Tiene forma de «ele», con una superficie edificada aproximada de doscientos veinticuatro metros cuadrados. Se compone de un cuerpo destinado a bar, cocina-comedor, escalera de subida a la terraza y wáter. Otro cuerpo de edificio unido consta de comedor, dos dormitorios, cocina y wáter. Y otro cuerpo de edificio unido consiste en dos vestuarios-duchas, dos wáteres, sótano, pozo y pasillo. B) Dos piscinas, una de trece metros por once metros, de adultos, y otra de cuatro metros por nueve metros, de niños.

Cargas: La finca descrita figura gravada con primera hipoteca a favor de la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, en garantía de un crédito de doscientas cincuenta mil pesetas, intereses de tres años a razón del cinco y medio por ciento anual, cuarenta mil pesetas más para gastos y costas y plazo de ocho años a contar de la fecha de la escritura de diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y siete, autorizada por D. Luis Sánchez Ferrero, Notario de Avila.

Tasada: Setecientas mil seiscientas treinta y tres (700.633) pesetas.

2.º — Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en esta Oficina, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado, sino hubiera sido objeto de rematé, conforme al Art. 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia. — A los deudores desconocidos y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, foresteros o desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Avila, a 25 de mayo de 1977.
—El Recaudador, José Fernando Melero Granja.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de San Esteban del Valle

ANUNCIO CONCURSO PARA LA ORGANIZACION Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS TAURINOS

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico administrativos que han de regir en el Concurso para el uso de la Plaza de Toros y contratación de la organización y celebración de espectáculos taurinos los días 8 y 9 de julio próximo, con motivo de las fiestas patronales en honor de San Pedro Bautista, consistentes en dos corridas de novillos sin picadores, en cada una de las tardes de los días citados, se hace público a quien pueda interesar que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Si no se presentasen reclamaciones o resueltas, en su caso, se anuncia concurso para la adjudicación de los citados espectáculos, pudiendo los concursantes que deseen tomar parte, presentar sus proposi-

ciones en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al que corresponda la apertura de plicas con entera libertad, sin sujeción a modelo, programándose conforme estimen oportuno, señalando la subvención que pretenden exigir.

La Corporación podrá adjudicar con entera libertad este concurso a la persona que a su juicio y a la vista de las proposiciones ofrezca mayores garantías y conveniencia a los intereses municipales sin tener en cuenta la menor y mayor cuantía de la subvención solicitada, y en todo caso, declarar desierto el concurso.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de transcurrido el plazo señalado para la presentación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El expediente y pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Secretaría para poder ser examinado por cuantos lo deseen, en horas de oficina.

Si quedase desierto, se celebrará un segundo concurso, si ha lugar a ello sin mas anuncio, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos cinco días hábiles al de la celebración del primero, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil al que corresponda la apertura de plicas.

San Esteban del Valle, a 24 de mayo de 1977.—El Alcalde, S. Díaz.
—1.301

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

Por resolución adoptada por la Corporación Municipal, se hace pública la exposición en Secretaría de los Pliegos de condiciones aprobados, que servirán de base a la subasta pública para contratar la ena-

jenación del aprovechamiento extraordinario de 1.901 pinos secos, con 1.463 metros cúbicos de madera, procedentes de Mejoras; documentos que permanecerán expuestos en Secretaría, por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Cruz del Valle, 18 de mayo de 1977.—El Alcalde, Pedro González Dégano.
—1.396

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

SUBASTA DE MADERAS CON CARACTER URGENTE

Objeto de subasta.—Por resolución adoptada por la Corporación Municipal de mi Presidencia, se abre licitación pública, con carácter de urgente, para enajenación del aprovechamiento extraordinario, lote 1.º, de 1.901 pinos secos, con 1.463 metros cúbicos de madera, señalado en el monte número 22 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento.

Tasación: 1.901.900 pesetas. Indíce: 2.377.375 pesetas.

Fianza provisional: 57.057 pesetas.

Hora de subasta: Las 12.

Plazo licitatorio.—Al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se reduce a diez días hábiles el plazo de licitación, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este Edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Las proposiciones se recibirán en Secretaría en horas hábiles de 10 a 13.

Garantías.—La provisional, previa a la presentación de proposiciones, consta anteriormente. La definitiva, que servirá de garantía al respectivo contrato, será del seis por ciento del precio en que se adjudique el remate.

Proposiciones.—Se ajustarán al siguiente modelo: «Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle..., nú-

mero..., con Documento Nacional de Identidad número..., y Carnet de Empresa con Responsabilidad número..., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de... de... que abre licitación pública para enajenación del aprovechamiento extraordinario de 1.901 pinos secos, con 1.463 metros cúbicos de madera, señalado en el monte número 99 del Catálogo, perteneciente a los bienes de Propios del Ayuntamiento, se compromete a su realización, con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los Pliegos aprobados, que dice conocer y aceptar en su integridad, por el que ofrece ... pesetas (en letra y número).-- Fecha y firma del licitante, después de consignar el destino de la madera».

Documentación.—En sobre aparte, el licitador presentará: resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido, declaración jurada de no hallarse incurso en causa legal alguna de excepción o incompatibilidad, su Documento Nacional de Identidad, el Carnet de Empresa con Responsabilidad, y, caso de actuar en nombre de tercero, poder notarial que le acredite dicha representación.

Plazo de ejecución.—Tres meses a partir de la fecha de adjudicación de la subasta.

Pago del aprovechamiento.—El total importe en que se adjudique este lote de madera, se ingresará: el 15 por 100 en la cuenta de mejoras de este Monte, Comisión Provincial de Montes, Banco de España, en Avila, y, el 85 por 100 restante, en Arcas Municipales, en dos plazos iguales: el primero, dentro de los diez días siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento, y el segundo, a los diez días siguientes al de su contada en blanco.

Otras obligaciones.—El adjudicatario vendrá obligado a pagar: en la Habilitación del Servicio Provincial del ICONA, en Avila, el presupuesto de indemnizaciones anexo a la propuesta, y los gastos de anun-

cios de subasta, reintegro de expediente, póliza de 300 pesetas de la MUNICIPAL, y cuantos otros gastos generales se reseñan en los Pliegos de condiciones aprobados y lleve consigo la ejecución de la subasta, deberá satisfacer en Depositaria Municipal. También corren a cargo del adjudicatario, los Impuestos, Tasas y Tributos establecidos, o que se establezcan durante la vigencia del contrato, incluida la escritura notarial.

Expediente general.—El expediente general, con la propuesta y pliegos de condiciones aprobados, estarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto de subasta, a disposición de las personas interesadas en la contrata.

NOTA.—Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda a los cinco días hábiles siguientes de tener lugar aquélla, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones y precios de tasación e índice señalados.

Santa Cruz del Valle, treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —1.397

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santa Cruz de Pinares, a 30 de mayo de 1977.—El Alcalde, (ilegible). —1.379

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones

que han de servir de base a la subasta para construcción de cincuenta nichos en el Cementerio Municipal, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, de acuerdo con cuanto previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arenas de San Pedro, a 24 de mayo de 1977.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —1.310

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que después se dirán, se encuentran expuestos al público los pertinentes expedientes en esta Secretaría, por término de quince días, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean justas.

Ordenanzas que se modifican:

- 1.—Tasa por desagüe de canales, tejas y otros en la vía pública.
- 2.—Tasa por tránsito de animales por vías públicas.

Donvidas, 17 de mayo de 1977.—El Alcalde, (ilegible). —1.333

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Hoyocasero.	(1.427)
Navatgordo.	(1.428)
Navarredondilla.	(1.430)
Grandes y San Martín.	(1.436)
Navalosa.	(1.437)